

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS113/31/Add.2  
15 de abril de 2003

(03-2064)

Original: inglés

## CANADÁ - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE LECHE Y A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS

Acuerdo de suspensión del arbitraje solicitado de conformidad con  
el párrafo 6 del artículo 22 del ESD

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 9 de abril de 2003, dirigida por la Misión Permanente del Canadá y la Misión Permanente de Nueva Zelandia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, con copia al Presidente del Grupo Especial, se distribuye a petición de las delegaciones de estos países.

---

El 17 de enero de 2003, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC adoptó los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación en el asunto *Canadá - Medidas que afectan a la importación de leche y a las exportaciones de productos lácteos: Segundo recurso de Nueva Zelandia y los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del ESD* (WT/DS113/RW2 y WT/DS113/AB/RW2).

De conformidad con el párrafo 1a) del "Entendimiento complementario entre el Canadá y Nueva Zelandia con respecto a los procedimientos previstos en los artículos 21 y 22 del ESD" de 18 de diciembre de 2001 (WT/DS113/24), estaba previsto que el procedimiento de arbitraje solicitado de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC (WT/DS113/18) se reanudara tras la adopción por el OSD de los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación sobre este asunto. El procedimiento de arbitraje se suspendió nuevamente, por acuerdo entre el Canadá y Nueva Zelandia, primero hasta el 7 de febrero de 2003 (WT/DS113/31), y después, una vez más, hasta el 10 de abril de 2003 (WT/DS113/31/Add.1).

En este sentido, a fin de disponer de tiempo para la celebración de nuevas consultas, el Canadá y Nueva Zelandia han acordado que el procedimiento de arbitraje siga suspendido hasta el 9 de mayo de 2003.

Por el Canadá:

Por Nueva Zelandia:

(firmado) Excmo. Sr. Sergio Marchi  
Representante Permanente

(firmado) Sr. Tim Groser  
Representante Permanente

---